



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de agosto de 2019.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 17543-2019 que contiene la Resolución Directoral N° 181-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS de fecha 28 de junio de 2019, el Informe N° 030-2019-MPCP-GM-GDSE-UEI/GRTA de fecha 08 de julio del 2019, el Informe Legal N° 752-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de agosto de 2019, el Proveído N° 91-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de agosto de 2019, referente al Acuerdo N° 091-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 16-2019 del 22 de agosto de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional Establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 181-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS de fecha 28 de junio de 2019 la Dirección de Gestión Forestal y De Fauna Silvestre, autorizó la transferencia de producto forestal maderable valorizado en S/ 8,736.50, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, consistente en parte del producto forestal maderable en estado aserrado declarado en abandono mediante Resolución Directoral N° 172-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS de fecha 26 de junio de 2019 consistente en:

- 81 piezas de madera aserrada comercial de la especie *Virola Peruviana* (A.DC.) Warb (Cumala), con un volumen de 5.377 m<sup>3</sup> - 2,280 pies tablares.
- 100 paquetes de madera aserrada de paquetería larga de la especie *Virola Peruviana* (A.DC.) Warb (Cumala), con volumen de 6.427 m<sup>3</sup> - 2,725 pies tablares.

Que, mediante Informe N° 030-2019-MPCP-GM-GDSE-UEI/GRTA de fecha 08 de julio del 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que el producto maderable transferido por la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, según resolución descrita en el párrafo anterior, estaría destinada a la construcción de ataúdes para las personas de bajos recursos económicos; así como para la construcción de sillas, mesas y bancas que requieran las organizaciones sociales; las mismas que según el análisis realizado a los resultados del último censo (2017), habrían experimentado un aumento en el número de personas que las integran o en el número de creación de las mismas, ello en consecuencia de la migración de personas del campo a la ciudad, que produce indirectamente el aumento de defunciones registradas en nuestra circunscripción; razón por la cual es menester brindar el apoyo necesario para mejorar la asistencia que se brinda a la población más necesitada, con el objeto de contribuir en la mejora de su calidad de vida.

Que, mediante Informe Legal N° 752-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aceptación de la transferencia de producto forestal maderable a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, otorgada por la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre, a través de la Resolución Directoral N° 181-2019-GRU-ARU-DIGEFFS de fecha 28 de junio de 2019;

Que, mediante Proveído N° 091-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Secretaria General comunica que mediante Acuerdo N° 091-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 16-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por mayoría de votos del número legal de sus miembros, el Concejo Municipal acordó dispensar del pase a comisiones el Informe Legal descrito en el considerando anterior; asimismo se aceptar



asimismo se aceptar la transferencia de producto forestal maderable para la construcción de ataúdes, mesas, sillas y bancos a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo otorgado por la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre por un total de 11.804 m3 5005 pies tablares, por un valor comercial de 8,736.50 soles, los cuales se distribuyen de la manera descrita en el considerando número dos;

Que, Los Acuerdos son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de aprobar su organización interna y su presupuesto; conforme lo consagrado en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, en ese orden de ideas, es necesario precisar que en el artículo 9°, numeral 20) de la Ley en comento, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 091-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 del 22 de agosto de 2019, por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 752-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

**ARTICULO SEGUNDO:** ACEPTAR la transferencia de producto forestal maderable para construcción de ataúdes, mesas, sillas y bancos, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, otorgado por la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre, por un total de 11.804 m3 – 5.005.00 pies tablares valorizado en S/ 8,736.50; los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- 81 piezas de madera acerrada comercial de la especie Virola Peruviana (A.DC) Warb (Cumala), con un volumen de 5.377 m3 2,280 pies tablares.
- 100 paquetes de madera aserrada de paquetería larga de la especie Virola Peruviana (A.DC.) Warb (Cumala), con un volumen de 6427 m3 2725 pies tablares.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y económico el cumplimiento del presente acuerdo.

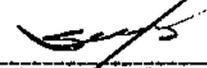
**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL